



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 72/16.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de un inmueble propiedad de Carlos David Lell, según Expediente N° 2560/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad del Sr. Lell, Carlos David, se encuentra ubicada Área Urbana, Distrito R 2.11, identificado con Partidas Provinciales N° 10-142.852 y N° 10-252.141, Planos de Mensura N° 85.009 y N° 164.043, Matrículas N° 125.447 y N° 181.477 respectivamente, con frente sobre calle Enrique Santos Discépolo de la ciudad de Crespo

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia de los títulos de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Subdirección de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura y la Asesoría Legal y Técnica sugieren dictar la prefactibilidad del anteproyecto en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo consideró factible el fraccionamiento, fundado en las disposiciones de la Ordenanza N° 46/09 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, a través del Decreto N° 207/15 de fecha 24 de Abril de 2015.

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza N° 46/09. Reglamentaria del Uso. Ocupación y Subdivisión del suelo en jurisdicción de la ciudad de Crespo.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el proyecto de Subdivisión presentado por el Sr. Lell, Carlos David, que se encuentra ubicada Área Urbana, Distrito R 2.11, identificado con Partidas Provinciales N° 10-142.852 y N° 10-252.141, Planos de Mensura N° 85.009 y N° 164.043, Matrículas N° 125.447 y N° 181.477



Honorable Concejo Deliberante
CRESPPO - ENTRE RÍOS

respectivamente, con frente sobre calle Enrique Santos Discépolo de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la superficie destinada a calles y ocharvas, así como la correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.-

ARTICULO 3º.- Determinase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes pertenecientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 46/09.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS